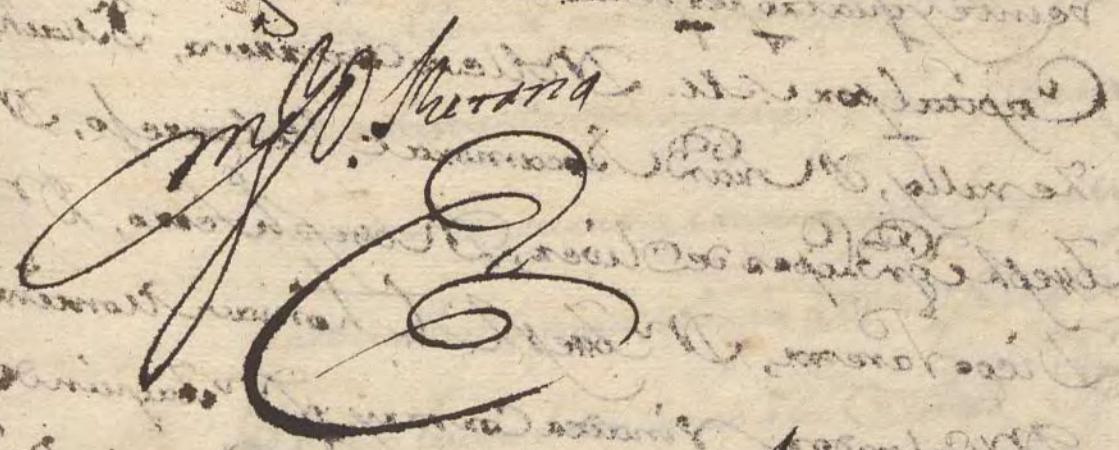


En el caso de señalarle algunos parajes mas se avinper misio
 das Marañanas delo Particulares, y en los realejos y valdios
 zelando el que no valga de estos Cotos, y procediendo que luego que
 los concluya rebaya dho Arcontista a otros lugares de este Reyno
 y el de Valencia a fabricar dha Cal con sujecion a unos
 tratas, y Dey dicha libraao; A cuyo efecto practicaran quan
 tar diligencias, y requieran cada Cuenta de este Ayunta
 miento de lo demas que se le ofreca, y pueda conducir a hacer
 presente á la superioridad en donde faren las regalias y privile
 gios de este Consistorio, y alivios de su Comun.



Ancon.

Gonzalo Chamorro Dijo Fernández



Certificado en Oicens 5º de Abril de 1779

Entai M. y M. Ciudad de Murcia

